

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1975.-

Considerando:

que el reclamo formulado por la señora Olga Anunziata Doria de Né acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad, al que se refieren los papeles extractados, es sustancialmente análogo al decidido por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 516 de fecha 17 de julio del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, EL PRESIDENTE DESEÑA:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la señora Olga Anunziata Doria de Né el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo fijado precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.-

3º) Hacer saber a la peticionaria que la solicitud del cómputo de la antigüedad a los efectos jubilatorios debe efectuarse ante la Caja Nacional de Previsión correspondiente.-

4º) Regístrase, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION